

LAW FLASH



KUNDERMAN
BUSINESS & LEGAL



NUEVA OBLIGACION PARA SOCIEDADES MERCANTILES

AUTOR: FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ



El pasado 14 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto en donde se adicionan nuevas disposiciones a los artículos 73 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), en donde se adiciona una nueva obligación para las sociedades de responsabilidad limitada y las anónimas, la cual consistirá en presentar un aviso en el Sistema de Publicaciones Mercantiles (SPM) de la Secretaría de Economía (SE), en donde se identificara al beneficiario final de las sociedades mercantiles. Cabe mencionar que el documento entrara en vigor a partir del 15 de diciembre de 2018.

El artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, está dirigido a las sociedades de responsabilidad limitada, numeral en el que se regula que la sociedad deberá de llevar un libro especial de socios, en el cual se inscribirá el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones, y la transmisión de las partes sociales y surtirá efectos respecto a terceros después de dicha inscripción.

El artículo 129 de la multicitada ley, dirigido a las sociedades anónimas, establece que la sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro que señala el artículo 128 de la LGSM. A este efecto, la sociedad deberá inscribir en dicho registro, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen.

El párrafo que se adiciona a los artículos anteriores versa textualmente:

De la inscripción a que se refiere el párrafo anterior deberá publicarse un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.

CONCLUSIÓN

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá tener mayor control sobre la estructura de capital de las sociedades mercantiles vía la información que se deberá alimentar al SPM.

Los avisos en el multicitado sistema serán efectuados por las personas morales a través de sus representantes legales o usuarios autorizados.

PUNTOS RELEVANTES:

- 1 Entrada en vigor de la nueva obligación a partir del 15 de diciembre de 2018,
- 2 La Secretaria de Economía garantizara que la información de la sociedades sea adecuada, precisa y actualizada en su estructura jurídica,
- 2 Hacienda tendrá mayor fuerza en fiscalizar a las sociedades en materia de actividades vulnerables, ya que la Ley de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, considera como actividad vulnerable la constitución de personas morales, su modificación patrimonial derivada de aumento o disminución de capital social, fusión o escisión, así como la compra venta de acciones y partes sociales de la sociedad mercantil.





Síguenos en nuestras redes sociales:



Para mayor información sobre este comunicado, contáctanos:

Francisco J. Torres Olmos

Socio Impuestos Corporativos

ftorres@kunderman.mx

Ernesto Contreras Martínez

Impuestos Corporativos

econtreras@kunderman.mx

Adriana López Gutiérrez

Impuestos Corporativos

alopez@kunderman.mx

Francisco J. Torres Pérez

Impuestos Corporativos

fcotorres@kunderman.mx

Enrique Proa Román

Socio Impuestos Corporativos

eproa@kunderman.mx

Lorena Durán García

Impuestos Corporativos

lduran@kunderman.mx

Jorge Alberto Soto

Impuestos Corporativos

jsoto@kunderman.mx

Enrique Proa Villanueva

Impuestos Corporativos

e.proa@kunderman.mx

Raúl García Hernández

Socio Auditoría y Consultoría Fiscal

rgarcia@kunderman.mx

Eloísa A. Aranda Márquez

Auditoría y Consultoría Fiscal

earanda@kunderman.mx

Martín Orenday Gourcy

Auditoría y Assurance

morenday@kunderman.mx

Verónica Ramírez Quezada

Auditoría y Consultoría Fiscal

vramirez@kunderman.mx